

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II

A Través del Departamento de:

Gestión Tecnológica y Vinculación

Convoca

A los estudiantes del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II, que cubran los requisitos para la realización del Servicio Social, a participar en el:

"Programa de Servicio Social, Periodo ENERO-JUNIO 2018"

En cumplimiento al Capítulo VII, artículo 53, 55 y 91 de la Ley reglamentaria del artículo 5 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 19-08-2010, y Capítulo I, artículo 3, fracción III, Capítulo II, artículo 9, artículo 10 y artículo 11, fracción II, del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana. D.O.F. 30 de marzo de 1981. Así como al lineamiento para la operación y acreditación del Servicio Social Versión 1.0 para Planes de Estudio 2009-2010, a través del procedimiento del S.G.C., para el Servicio Social con enfoque a competencias:

I. Descripción.

Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

II. Objetivo.

El Servicio Social de estudiantes tendrá por objeto:

1. Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad a través de los planes y programas del sector público.
2. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.



Calle Morelos #193, Colonia Loma la Palma,
Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07160, México, C.D. México,
Tel. (55) 53-23-10-41, (55) 67-98-33-12, (55) 68-30-62-06
e-mail: dir_gamadero2@tecnm.mx www.itgamadero2.edu.mx



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

III. Políticas.

1. La operación del Servicio Social debe apegarse a los lineamientos correspondientes, generando la documentación oportuna de manera apropiada.
2. El prestador del Servicio Social deberá cumplir con las disposiciones que en la Institución y/o Dependencia se establezcan durante su estancia.
3. Se deberá mantener informado al jefe del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, responsable del Servicio Social en el Instituto, de cualquier situación que afecte al desempeño del Servicio Social.
4. La liberación del Servicio Social se hará exclusivamente cuando se hayan, **CUBIERTO LOS REQUISITOS PARA SU LIBERACIÓN.**

IV. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

1. Que al concluir el semestre **Agosto-Diciembre 2018** tenga aprobado el 70% como mínimo de los créditos y tener liberado sus 5 créditos complementarios, para iniciar el servicio social.
2. Ser estudiante regular y realizar registro previo a más tardar 1 día antes de la PLÁTICA de Inducción, en el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.
3. Asistir a la PLÁTICA de INDUCCION para el Servicio Social. (OBLIGATORIO).

MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE A LAS 13:30 HRS. SALÓN USOS MÚLTIPLES (EDIFICIO NUEVO) DURACION DE PLATICA 2 HRS.)

- ✓ Elaborar y entregar en tiempo y forma la documentación requerida.

V. DURACION.

1. Se deberá cubrir 480 hrs. en un periodo no menor de 6 meses, ni mayor de 2 años.
2. El horario será establecido por la dependencia, considerando un promedio de 4 hrs. diarias.
3. El prestador podrá sumar horas en 2 o más programas de servicio social, previa autorización de las dependencias participantes y El Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VI. INSTITUCIONES DE APOYO.

La prestación del Servicio social puede realizarse en dependencias públicas, gubernamentales, no gubernamentales, organismos privados que cuenten con programas de asistencia social y desarrollo comunitario establecido en el Plan nacional de Desarrollo 2013-2018

VII. DEPENDENCIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL.

En el departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación se encuentra el catálogo de Dependencias para realizar su servicio social.

La presente convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y será vigente durante el periodo ENERO-JUNIO del año 2018.

Los puntos no considerados en la presente convocatoria, serán tratados por el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Ciudad de México a 01 de noviembre del 2017.

ATENTAMENTE.

"EL BIEN, LA VERDAD Y LA BELLEZA, DESARROLLO DE LA HUMANIDAD"

DR. ENRIQUE JAVIER MARTINEZ DELGADO
DIRECTOR



SEP

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE GUSTAVO A MADERO II

DIRECCIÓN

MTR. ULISES VALDEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN



Calle Morelos #193, Colonia Loma la Palma,
Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07160, México, C.D. México.
Tel. (55) 53-23-10-41, (55) 67-98-33-12, (55) 68-30-62-06
e-mail: dir_gamadero2@tecnm.mx www.itgamadero2.edu.mx

